



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 08 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 1115-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G, Informe N° 1440-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, Memorandum N° 7575-2023/MDAV-GGM, Informe N° 411-2023-GAJ-MDAV, Memorandum N° 7583-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala en su artículo 8° (artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341), numeral 8.1 parte in fine (modificada por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444), que: La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, su numeral 43.2 del artículo 43° (numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF), señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, en el numeral 43.3 del artículo 43° del citado Reglamento, se señala que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, asimismo en los numerales 44.2, 44.4 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento, se ha establecido lo siguiente: "44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, con Resolución de Gerencia N° 037-2023-MDAV-GGM del 13 de junio de 2023, se aprueba el expediente técnico: RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2591611;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 050-2023-MDAV-GGM del 18 de julio de 2023, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el ejercicio fiscal 2023, el cual incluye el procedimiento de selección para la ejecución de la citada obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 051-2023-MDAV-GGM del 19 de julio de 2023, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la ejecución de la obra;

Que, con Informe N° 1115-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G de fecha de recepción 04 de agosto de 2023, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano ING FRANZ JAMES JARA VERA, sustenta a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, la propuesta para la conformación de comité de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, alcanzando el formato N° 03 – propuesta de miembros para integrar comité de selección:

Primer miembro: ING FRANZ JAMES JARA VERA  
Suplente: ING CESAR ENRIQUE LULE LUNA

DNI N° 19239134  
DNI N° 00255624



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2023-GM-MDAV**

*Aguas Verdes, 08 de Agosto de 2023*

Segundo miembro: ING CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN DNI N° 80468756  
Suplente: ING. AXEL ARELLANO REBOLLEDO DNI N° 48175164

Tercer miembro: CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA DNI N° 73360728  
Suplente: MARIVEL CARMEN GARCIA DNI N° 00371875

Que, con **Informe N° 1440-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV** de fecha de recepción 04 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA, informa a la Gerencia Municipal, sobre la propuesta de la conformación del comité de selección, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante **Memorandum N° 7575-2023/MDAV-GGM** de Gerencia Municipal, de fecha 07 de agosto de 2023, se derivan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación, emita opinión legal, respecto a la propuesta de comité de selección de la obra;

Que, con **Informe N° 411-2023-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 07 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica ABG. RASI CHAVEZ LADINES, emite opinión legal favorable para la continuación del trámite de designación de comité de selección;

Que, a través del **Memorandum N° 7583-2023/MDAV-GGM** de Gerencia Municipal, con fecha de recepción 07 de agosto de 2023, se derivan los actuados a Secretaría General, para proyectar resolución respecto a la propuesta del comité de selección de la obra;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de la obra: **RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2591611**, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer miembro: ING FRANZ JAMES JARA VERA DNI N° 19239134  
Suplente: ING CESAR ENRIQUE LULE LUNA DNI N° 00255624

Segundo miembro: ING CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN DNI N° 80468756  
Suplente: ING. AXEL ARELLANO REBOLLEDO DNI N° 48175164

Tercer miembro: CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA DNI N° 73360728  
Suplente: MARIVEL CARMEN GARCIA DNI N° 00371875

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a cada uno de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA  
GERENTE MUNICIPAL